

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Cel.: 310 3992319 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	--------------------

CONSTANCIA: A Despacho de la señora Juez el expediente virtual del presente proceso ejecutivo, le informo que se recibieron oficios de la Cámara de Comercio de Pereira, del banco Davivienda y Caja Social en respuesta a la comunicación de levantamiento de medidas cautelares, ordenado por el Despacho. Se advierte que mediante auto del 12 de octubre de 2016 se declaró el desistimiento tácito del proceso y se ordenó la terminación del presente asunto, sin embargo, en este auto nada se dijo sobre el levantamiento de las medidas cautelares, razón por la cual se ordenó su levantamiento en auto del 14 de junio de 2022. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas, 9 de agosto del 2022.**

**Leidy Carolina Zapata
Sustanciadora**

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, nueve (9) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Demandante:	JOSE EDGAR JIMENEZ JIMENEZ
Demandados:	MONICA MARIA PIEDRAHITA ORTIZ FRANCISCO JAVIER PATIÑO MARTINEZ
Radicado:	170014003010-2016-00149-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, los escritos allegados por la CÁMARA DE COMERCIO DE PEREIRA y por los bancos DAVIVIENDA y CAJA SOCIAL, para que obren y consten, no se les impartirá trámite, como quiera que una vez revisado el expediente, se tiene que mediante auto del 12 de octubre de 2016 se declaró el desistimiento tácito y, en consecuencia se ordenó la terminación del presente proceso, y posteriormente, en auto del 14 de junio de 2022 se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 132 el 10 de agosto de 2022
Secretaría

Firmado Por:
Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **784f8c2d820d43da11f82b04d4e112fc186a46159065a9cc0889a969a29e658a**

Documento generado en 09/08/2022 11:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>